



CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO UNIVERSITARIO ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN A.C., EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, **MTRO. HÉCTOR MANUEL ROBLES IBARRÍA** Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" QUIEN SE HACE REPRESENTAR A TRAVÉS DE LOS CC. LIC. **ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ, SÍNDICO, LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, Y POR ÚLTIMO, EL C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES, TESORERO MUNICIPAL,** TODOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; LAS PARTES ANTES SEÑALADAS EXTERNAN SU MUTUA VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES

1.- "LA UNIVERSIDAD", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA:

1. Que el Centro Universitario Enrique Díaz de León A.C., se constituyó mediante escritura pública número 7,424 (siete mil cuatrocientos veinticuatro), el día 1 (uno) de Septiembre de 1999 (mil novecientos noventa y nueve), ante el Notario Público número 79 (setenta y nueve), el Licenciado José Guillermo Vallarta Plata, como una ASOCIACIÓN CIVIL, dotada de plena capacidad jurídica, cuya finalidad consiste en la promoción y difusión de la educación en México, así como la celebración de toda clase de actos sin fines de lucro ni propósito mercantil, luchando por los principios, propósitos y condiciones que señala el artículo 3ro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que tiene como fines formar y actualizar bachilleres, profesionistas y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado de Jalisco; así como organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanista.
3. Que garantizará la participación de la comunidad universitaria en la elaboración y determinación colectiva de las políticas, planes y programas orientados al logro de sus fines, el desenvolvimiento de las actividades inherentes a sus funciones académicas y de prácticas profesionales y al cumplimiento de sus responsabilidades para con la sociedad.
4. Que comparece en este acto el Mtro. Héctor Manuel Robles Ibarría, en su carácter de representante legal, quien tiene la facultad para la celebración del presente convenio.
5. Que para efectos del presente convenio, se señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, la finca marcada con el no. 1641 (mil seiscientos cuarenta y uno) de la Avenida Libertad, en la colonia Americana en Guadalajara, Jalisco.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, EL CENTRO UNIVERSITARIO ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN, A.C.

2.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

1. Que su representada es una entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, lo anterior en los términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones por lo que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente contrato y obligarse en los términos aquí pactados.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, 48, 52, 53 y sus correlativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por lo estipulado en el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sus representantes están legalmente facultados para celebrar el presente contrato.
3. Que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuenta con facultad suficiente para celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, de acuerdo con la fracción II del artículo 38 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
4. Que de acuerdo con lo establecido en la fracción IX del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación de los Ayuntamientos apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia dispongan.
5. Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Presidencia Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, situada en el CENTRO ADMINISTRATIVO TLAJOMULCO, esto es, en el edificio marcado con el número 70 (setenta) de la calle Higuera, zona centro en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
6. Que para efectos de coordinación y enlace entre las partes "EL MUNICIPIO" designa al titular de la Dirección de Planeación Institucional para que sea quien este en contacto Directo con "LA UNIVERSIDAD".

3.- "LA UNIVERSIDAD" Y "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN QUE:

1. Tienen a la vista el documento y ordenamientos legales, que se mencionan en el presente instrumento jurídico, en los que constan las facultades y atribuciones con las que comparecen a la celebración del presente acto jurídico, por lo que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica que ostentan.
2. Están enterados de las actividades que desempeñan y de la afinidad que buscan por medio de este instrumento jurídico, por lo que aceptan los compromisos derivados del mismo.
3. Que cuentan con los elementos técnicos y humanos propios, necesarios e indispensables para cumplir su objeto, por lo que con el fin de proporcionar una mayor calidad técnica y cultural a los alumnos beneficiados con el presente, manifiestan su deseo de celebrar el presente convenio de intercambio y colaboración conforme a las cláusulas siguientes;

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, EL CENTRO UNIVERSITARIO ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN S.C.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales "LA UNIVERSIDAD" Y "EL MUNICIPIO" realizarán acciones conjuntas de colaboración académica para el enriquecimiento de las funciones que desempeñan.

SEGUNDA. ACCIONES.

Ambas partes están de acuerdo en realizar entre otras, las siguientes acciones:

- a) Diseñar y organizar, entre otros, cursos, conferencias, simposios, programas de formación y actualización, que sean de interés y que reporten un beneficio académico y cultural entre ambas partes;
- b) Desarrollar programas de prácticas profesionales y servicio social.
- c) Facilitar sus instalaciones para el desarrollo de los objetivos trazados en las actividades académicas, así como para las prácticas profesionales y el servicio social.
- d) Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Las partes acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este convenio, una vez asignados por sus representantes institucionales, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos de Colaboración, mismos que se considerarán anexos del presente instrumento.

Los Convenios Específicos describirán con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumento operativos del presente convenio.

CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA.

"LA UNIVERSIDAD" Y "EL MUNICIPIO" convienen en constituir una Comisión Técnica, integrada por dos miembros por Institución. Dicha comisión tendrá como funciones:

- I. Determinar, por cada parte, el personal responsable de la ejecución de este convenio.
- II. Establecer programas anuales de trabajo que definirán los objetivos, estrategias, políticas y mecanismos para los programas relativos a los convenios específicos, para las prácticas profesionales.
- III. Revisar, actualizar y evaluar los programas de trabajo relativos a los convenios específicos.
- IV. Informar por escrito a los representantes de "LA UNIVERSIDAD" Y "EL MUNICIPIO", sobre los resultados en la ejecución de este convenio, y la conveniencia de terminarlo, renovarlo o modificarlo.

QUINTA. REPRESENTACIÓN.

Para los efectos del cumplimiento y ejecución del presente convenio, las partes designan como representantes institucionales, a las siguientes personas:

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, EL CENTRO UNIVERSITARIO ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN, A.C.

- Por "LA UNIVERSIDAD" al Mtro. Marco Antonio Robles Morales, Vicerrector Administrativo y al Mtro. Alberto Fernando Velasco Vera, Director de Extensión y Difusión Universitaria.
- Por "EL MUNICIPIO", al titular de la Dirección de Planeación Institucional.

SEXTA. APOYOS.

En forma conjunta o separada, las partes buscarán ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y/u organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los apoyos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los convenios específicos, esto, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados por las partes total o parcialmente.

SÉPTIMA. NORMATIVIDAD.

En el desarrollo de los programas de trabajo, ambas partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable a cada una de las mismas.

OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR.

Las partes convienen en regular a través de la Comisión Técnica lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen.

NOVENA. DAÑOS Y PERJUICIOS.

Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio y/o de los convenios específicos. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA. NO RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen que el personal que directa o indirectamente contrate cada una, será bajo su responsabilidad, por lo que no podrá considerarse patrón sustituto o solidario a la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la firma del presente convenio y hasta el día 30 (treinta) de Septiembre de 2015 (dos mil quince). No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrán dar por concluido este Convenio, previa notificación que por escrito se haga a la otra parte, cuando menos 60 (sesenta) días naturales de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad conjunta de las partes. Toda modificación deberá hacerse constar por escrito para tener validez.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y demás asuntos derivados del presente convenio, las partes convienen en buscar un mutuo acuerdo a través de los representantes legales que suscriben el presente documento o bien por medio de sus representantes institucionales.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, habidos de que no existe error, dolo o mala fe, que invaliden el presente instrumento jurídico, lo firman por

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, EL CENTRO UNIVERSITARIO ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN, A.C.

cuadruplicado, ante la presencia de los testigos que dan fe del acto, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 17 (diecisiete) días del mes de Abril de 2013 (dos mil trece).

POR "LA UNIVERSIDAD"

LIC. HÉCTOR MANUEL ROBLES IBARRÍA.
REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO
ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN A.C.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ.
SÍNDICO.

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
SECRETARIO GENERAL.

C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES.
TESORERO MUNICIPAL.

TESTIGOS.
POR "EL MUNICIPIO"

LIC. OMAR BEJAR ORZCO.
DIRECTOR JURÍDICO.

LIC. DAVID SÁNCHEZ ÁLVAREZ.
ASESOR DE LA SECRETARÍA GENERAL.

TESTIGOS.
POR "LA UNIVERSIDAD"

LIC. MARCO ANTONIO ROBLES MORALES.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO.

L.A.E. CLAUDIA ROBLES MORALES.
VICERRECTOR ACADÉMICO.

MTRO. ALBERTO FERNANDO VELASCO VERA.
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN UNIVERSITARIA.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, EL CENTRO UNIVERSITARIO ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN A.C.